

Convenio de Ampliación al Monto y a la vigencia del Contrato No. COMAPA-IF-PRODDER2022-002-2023-LP, que celebran por una parte la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas** a la que en adelante se le denominará "**La Contratante**", representada por el **Ing. Eliseo García Leal**, en su carácter de Gerente General, y por la otra, el **Ing. Eduardo Bernal Cruz**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Contratista**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2023, se celebró el Contrato de Obra a Precios Unitarios y Tiempo Determinado de entrega No. **COMAPA-IF-PRODDER2022-002-2023-LP**, con un Plazo original de **66 (sesenta y seis) días calendario**, contados del **17 de febrero al 23 de abril del 2023** y un Monto de \$ **4'320,207.31 (Cuatro millones trescientos veinte mil doscientos siete pesos 31/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de llevar a cabo lo siguiente:

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN COL. FRANCISCO I. MADERO, COL. SIMON TORRES, GALERIA EN MANANTIAL EL NOVILLO, EQUIPO DE BOMBEO, TABLERO Y ELECTRIFICACION EN CARCAMO LOMA ALTA, MEDIDORES DE FLUJO ULTRASONICO EN LAGUNAS Y PTAR ORIENTE, ASI COMO EQUIPO DE CLORACION EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 2).

DECLARACIONES

1. "**La Contratante**" declara que:
 - 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
 - 1.2. Manifiesta el **Ing. Eliseo García Leal**, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo cual lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
 - 1.3. Su domicilio para los fines y efectos legales del presente Convenio es: **Boulevard Praxedis Balboa 1300 Miguel Hidalgo Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090**
2. "**El Contratista**" declara que:
 - 2.1. Se encuentra registrado en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes: **BECE670215C98**
 - 2.2. Acredita su domicilio para los fines y efectos legales del presente Convenio es: **C. Simón Bolívar No. 510 Col. Pedro Sosa C.P. 87120, en Cd. Victoria, Tamaulipas.**
 - 2.3. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este **Convenio**, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos para cumplir con ellas.
3. "**La Contratante**" con base en el Oficio No. GT/058-B/2023 que contiene el dictamen técnico que expone los motivos para Ampliar el monto y son los que a continuación se describen:



3.1. El presupuesto base se verá afectado por las siguientes situaciones:

- CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 530 ML EN TUBO PVC CLASE A-10 DE 6" DE DIAMETRO Y SUS ACCESORIOS, DE LA CALLE FRANCISCO MEDRANO CON CALLE LIMÓN DE LA COL. MANUEL A. RAVISE A LA CALLE 5 DE MAYO CON CALLE GRAL. PEDRO RUIZ EN LA COL FRANCISO I. MADERO, se ampliará esta acción por un monto de \$ 175,207.84 (Ciento setenta y cinco mil doscientos siete pesos 84/100 M.N.) iva incluido, en razón de que se consideró para la excavación en zanja material tipo I, encontrándose material tipo III, además de ser necesario el suministro e instalación de piezas especiales y sondeos con excavación a mano.
- MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE A BASE DE TUBO DE ACERO DE 16" CED 40 (RANURADO), MATERIAL FILTRANTE EN CAPAS Y GRANULOMETRIAS DESDE 3/4" A 6" Y 12 ML MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO Y LINEA DE CONDUCCION EN 200 ML DE TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN DE 16" (406MM) DE DIAMÉTRO CED 40, EN MANANTIAL EL NOVILLO, ORIGINALMENTE PARA LA LINEA DE CONDUCCION SE CONSIDERO SUMINISTRAR E INSTALAR TUBERIA DE PVC SISTEMA METRICO CLASE A-10 DE 400 MM (16") DE DIÁMETRO Y E.P. 4ª, Y SE CAMBIO A TUBERIA DE ACERO Fo.No. LISO DE 16" (406mm) DE DIÁMETRO., se ampliara esta acción por un monto de \$ 206,809.93 (Doscientos seis mil ochocientos nueve pesos 93/100 M.N.) iva incluido, debido al cambio de tubería de tubería que originalmente se tenía contemplada (tubería de PVC sistema métrico clase A-10 de 400mm (16") de diámetro a tubería de acero Fo.No. liso de 16" (406mm) de diámetro.
- MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 MEDIDORES DE FLUJO ULTRASONICO, DE CANAL ABIERTO, MODELO OCF 5.0, MCA GREYLINE INSTRUMENTS CON SENSOR ULTRASONICO SIN CONTACTO CON SALIDAS USB A MEMORIAS FLASH, AISLADA 4-20MA/0-5V, SENSOR DE NIVEL PZ15, PVC, BANDA MUERTA DE 8 PULGADAS, RANGO DE 15 PIES, ENTRADA DE ALIMENTACIÓN DE 100-240 VCA 50/60 HZ -5 A 140 °F (-20 A 60 °C) TEMPERATURA DEL GABINETE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA ESTÁNDAR, SIN REVESTIMIENTO DE PLACA DE CIRCUITO, CABLE DE SENSOR COAXIAL RG62AU DE 25 PIES (7.62M), 2 RELÉS DE CONTROL PROGRAMABLES, CAJA DE POLICARBONATO NEMA4X (IP 66), PARA AGUA RESIDUAL EN EL CANAL PARSHALL DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION, CONFORME A UBICACION SEGUN TITULO DE DESCARGA DE "LOS PUERQUITOS" Y "PTAR ORIENTE", se ampliara esta acción por un monto de \$ 32,410.52 (Treinta y dos mil cuatrocientos diez pesos 52/100 M.N.) iva incluido, debido a que en el canal Parshall de las lagunas de oxidación los PUERQUITOS, es necesario el suministro e instalación de sistema solar para la alimentación eléctrica de micromedidores de flujo ultrasónico y un registro.
- REHABILITACION DE COLECTOR SAN ANTONIO (ETAPA 3 Y 4), EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, se ampliará esta acción por un monto de \$ 1'343,529.20 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 20/100 M.N.) iva incluido, debido a que se incrementó el tramo a rehabilitar del colector, además de sustituir el drenaje sanitario del andador 13.

3.2. Por lo expuesto en el punto anterior se determinó hacer una ampliación por un monto de \$ 1'757,957.49 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los hechos referidos en los puntos anteriores, mismos que dan origen al presente **Convenio** quedan sustentados en el Dictamen Técnico Justificativo de fecha **10 de marzo del 2023**, formulado por la Secretaria de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas.

Los documentos mencionados en las declaraciones anteriores forman parte integrante de este **Convenio**.



CONTRATO No. COMAPA-IF-PRODDER2022-002-2023-LP
CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO 003/2023

Por así convenir a ambas partes, "La Contratante" y "El Contratista" expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente **Convenio** se celebra con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y, de común acuerdo entre las partes para establecer que el monto del **Contrato No. COMAPA-IF-PRODDER2022-002-2023-LP**, que originalmente era de \$ 4'320,207.31 (Cuatro millones trescientos veinte mil doscientos siete pesos 31/100 M.N.) a través de este **Convenio** se amplía: \$ 5'835,687.90 (Cinco millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.) todos los importes mencionados en ésta Cláusula son más el Impuesto al Valor Agregado.

Segunda. Las partes aceptan que a partir de la fecha en que se formaliza este **Convenio**, los programas que regirán al Contrato, serán los que se incluyen en el presente documento.

Tercera. "El Contratista" queda obligada a presentar en un plazo no mayor a **10 (diez) días calendario**, contados a partir de la fecha de celebración de este **Convenio** y a satisfacción de "La Contratante", la anuencia y/o endosos de la afianzadora que haya expedido la Fianza de Cumplimiento, dicha ampliación será por el 35.08% (Treinta y cinco punto cero ocho por ciento) del Monto total de este Convenio de Ampliación, en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la entregada para el Contrato original.

En caso de incumplimiento de "El Contratista" en la entrega de dichas anuencias y/o endosos, no operará este **Convenio de Ampliación** y, por consiguiente, el mismo será nulo.

Cuarta. Ambas partes aceptan que este **Convenio** no significa novación ni modificación del Contrato, y no genera gastos no recuperables ni gastos financieros y que, con excepción de los expresamente estipulado en este **Convenio**, rigen todas y cada una de las Cláusulas del Contrato original.

Quinta. En caso de que se suscite alguna controversia por motivo de incumplimiento o interpretación de este **Convenio**, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "La Contratante" y "El Contratista" lo resolverán de común acuerdo, y de no lograrse, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México; renunciando a cualquier otro fuero que razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otro motivo pudiere corresponderles.



CONTRATO No. COMAPA-IF-PRODDER2022-002-2023-LP
CONVENIO DE AMPLIACION DE MONTO 003/2023

Leído por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen en todas sus hojas el presente **Convenio**, en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los **15 días del mes de marzo de 2023**.



ING. ELISEO GARCIA LEAL
GERENTE GENERAL



ING. EDUARDO BERNAL CRUZ



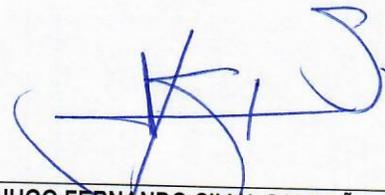
ING. VICTOR MANUEL MORENO GARCIA
GERENTE TECNICO



LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO



C.P. SÉRGIO ESTRADA COBOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR JURÍDICO

